



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera

Buenos Aires, 7 de Enero de 2009.

VISTO:

Las actuaciones N° 28.099/08 y N° 30.308/08 a fin de resolver la procedencia del pago por legítimo abono de las Facturas N° 0001-00020626, 0001-00020713 emitidas por la empresa External Market S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, y 3 respectivamente se agregan las Facturas N° 0001-00020713, 0001-00020626 emitidas por la empresa External Market S.R.L correspondientes al mes de Septiembre de 2008 por el servicio de fotocopiadoras y alquiler de Módulo Print Scanner P/LD 151, ubicado en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que conforme surge del Memo N° 612/2008, producido por la Dirección de Programación y Administración Contable, agregado a fs.46, y nota producida por el Jefe de Departamento de esa Dirección (fs. 50), el servicio de fotocopiadoras estuvo contemplado en la contratación tramitada por el expediente N° 044/05-0, que caducó el día 31 de Marzo de 2008, siendo abonado por legítimo abono desde esa fecha, mientras que el módulo print scanner no estuvo incorporado a ninguna contratación.

Que a fs. 45 se agrega el Parte de Recepción Definitiva firmado por el Director de Compras y Contrataciones, quien otorga su conformidad al alquiler prestado por la referida empresa durante el mes de Septiembre de 2008.

Que a fs. 41 se agrega el Parte de Recepción Definitivo firmado por el Jefe de Departamento de Apoyo Operativo prestando conformidad al servicio técnico de fotocopiadoras por el mes de Septiembre de 2008.

Que de la documental remitida surge que el importe a abonar por el alquiler del módulo Print Scanner P/LD 151 es de Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 484,00), por mes, y el importe correspondiente al servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras es de Pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiseis con 76/100 (\$ 46.426,76) por el mes de Septiembre de 2008.

Que a fs. 48 esta Administración General requirió por la Nota O.A.yF. N° 1205/2008, a la Dirección de Asuntos Jurídicos que se pronunciara en relación al pago por legítimo abono de las facturas de referencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 2807/2009, señalando que nada obsta para que se proceda al pago de las facturas reclamadas por la nombrada firma.

Que al respecto, la Dirección expone que, “...efectivamente ha prestado el servicio, que fue recibido de conformidad, sin haber obtenido la contraprestación que reclama, resultando de aplicación los principios del enriquecimiento sin causa.”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono de las Facturas B N° 0001-00020626 emitidas por la empresa External Market S.R.L. por el alquiler del módulo print scanner, por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 484,00) correspondiente al mes de Septiembre 2008, y la Factura N° 0001-00020713 emitida por la misma empresa por el servicio de mantenimiento técnico de las fotocopiadoras por la suma de Pesos Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiséis con 76/100 (\$ 46.426,76) por el mes de septiembre de 2008.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese; notifíquese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F. N° 005 / 2009